



COSTANERA NORTE

2011010005164

12/01/2011 - 09:24

Operador: LADIAZ

Vro. Inscrip:938v - CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y C

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Santiago, 11 de enero de 2011

Inscripción en el registro de Valores N° 938

REF.: SVS - 11 - 001

MAT.: HECHO ESENCIAL QUE INDICA

Señor

Fernando Coloma Correa

Superintendente

Superintendencia de Valores y Seguros

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1

Santiago

Presente

De nuestra consideración:

De conformidad con el artículo 9 y el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y a lo dispuesto por la Norma de Carácter General N° 284, de 10 de marzo de 2010, de la Superintendencia de Valores y Seguros, mediante la presente cumpla en informar con carácter de hecho esencial lo siguiente:

Que, con fecha 7 de enero de 2011, la Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A. fue notificada en autos de procedimiento especial Ley N° 19.496, Rol N° 16.140-2009, llevados ante el Octavo Juzgado Civil de Santiago, de una medida cautelar otorgada por la Jueza Suplente, sólo en cuanto prohíbe efectuar a ésta, el reajuste por el período 2011 a las tarifas para horario fuera de punta, horario punta y horario de saturación.

Asimismo, cabe informar que, durante el año 2010, los demandantes no instaron por dar curso al proceso iniciado en junio de 2009, y sólo la semana pasada - con fecha 05 de enero - pidieron esta medida cautelar, que fue aprobada al día siguiente por la Jueza Suplente, sin dar traslado a la Concesionaria, ni oír al Fisco de Chile.

Ayer lunes 10 de enero, la Concesionaria interpuso recurso de reposición, con apelación subsidiaria, con el objeto de que, con los antecedentes expuestos y acompañados en dichos recursos procesales, dicha resolución sea dejada sin efecto, y se alcen las medidas otorgadas.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

SOCIEDAD CONCESIONARIA COSTANERA NORTE S.A.

Diego Savino
Gerente General

DS/nev

c.c.:

Archivo

Incl.:

Raimundo Monsalve

De: Superintendencia de Valores y Seguros [webmaster@svs.cl]
Enviado el: Martes, 11 de Enero de 2011 13:59
Para: monsalve@cnorte.cl
Asunto: SOCIEDAD CONCESIONARIA COSTANERA NORTE S.A.;Otros;11-01-11, 1:58 pm
Firmado por: Existen problemas con la firma. Haga clic en el botón de la firma para obtener más detalles.

La Superintendencia de Valores y Seguros informa que ha recepcionado el Hecho Esencial que se identifica a continuación:

Nombre / Razón Social del fiscalizado : SOCIEDAD CONCESIONARIA COSTANERA NORTE S.A.
RUT del fiscalizado : 76496130-7
Codigo de usuario que informo : 137SA6215
Codigo de identificación asignado al Hecho Esencial por la SVS : 2011010004687
Nombre del archivo adjunto: Hecho esencial 11012011.pdf
Tamaño del Archivo : 184.22 KB
Hash: 277ec774a7d1b3e03bed9e9fc577d4b6

Materia(s) de clasificación
-Otros

Glosa materia otros
Medida Cautelar.

Fecha y Hora de Recepción: 11-01-11, 1:58 pm

Se recomienda revisar en el sitio web de la SVS la correcta publicación del Hecho Esencial.

El Texto que acompaña este mensaje corresponde a la firma digital de la SVS, no lo borre y conserve este correo electronico como medio de prueba.

Para que su cliente de correo pueda validar la firma, debe bajar e instalar lo siguiente:

- Certificado Raiz: <http://www.svs.cl/CA/raiz.crt>
- Certificado Intermedio: <http://www.svs.cl/CA/inter.crt>

Si desea saber como instalar los certificados puede leer el siguiente documento:
<http://www.svs.cl/CA/instructivo.pdf>

---BEGIN SVS SIGNATURE---

yHbRfeL1Qe4/4crxtI46sF88mRWI+h8w1sy5TU+nzL9RP6YvCK4AHp9YaF6l79KdRxRV/Xg8yGY0
qMMrM5k6NPw2i6Bd5s6a6sL0fgnYOKSKQozM7K1t0rLC0UjzY48CHUslc3Wm8Z2RjfjG+wbES3Pu
q1T8d/M9L3JaXHsAdEw=

---END SVS SIGNATURE---